



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 249-2024-GRA/PEIMS-GE

VISTO :

El pedido del trabajador a plazo indeterminado Abogado Juan José Valverde Ortiz y el Oficio N° 1044-2024-GRA-PEIMS-OA-URH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el Abogado Juan José Valverde Ortiz, solicita licencia sin goce de haber a partir del 21 de octubre del 2024, por haber sido designado para ocupar cargo de confianza de libre designación o remoción en entidades públicas, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía N° 232-2024-MDP que adjunta a la solicitud.

Que, con Oficio N° 449-2024-GRA-PEIMS-OA-URH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica en su parte final del Oficio, que el requerimiento del señor Abogado Juan José Valverde Ortiz, se enmarca con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, sobre licencias sin goce de remuneraciones por licencias que se regulan por leyes especiales.

Que, no estando contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo otorgar Licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza de libre designación o remoción en otra entidad pública, nos remitimos al Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento.

Que, el Texto Unico Ordenando del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR en su artículo 12° establece las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. En tal sentido, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva.

Que, tal como se desprende del Informe Técnico N° 222-.2017-SERVIR/GPGSC, el cual se tomo como referencia, se tiene que conforme a las normas antes indicadas la licencia sin goce siempre tendrá como limite el plazo de vigencia del contrato y es facultad del empleador regular internamente un plazo máximo por el cual se podría otorgar una licencia sin goce a sus trabajadores. Asimismo se indica que no existe restricción legal que impida que un servidor vinculado bajo el régimen laboral de la actividad privada pueda mantener un segundo vinculo con otra entidad, sujeto a un contrato administrativo de servicios para desarrollar labores bajo cualquiera de las clases de servidores civiles contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, debiéndose siempre tener en cuenta que el segundo vinculo no debe vulnerar la prohibición de la doble percepción de ingresos prevista en el artículo 3 de la Ley N° 28175.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/PR, de fecha 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador Abogado Juan Jose Valverde Ortiz, por un período de 01 año con efectividad del 23 de octubre del 2024.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°. Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele el vínculo laboral suspendido con el trabajador Abogado Juan José Valverde Ortiz.

ARTICULO 3° Se dispone que en caso de surgir una causa justificada en el procedimiento de la licencia, se interrumpirá el periodo concedido en el Artículo 1°, siendo que para ello se notificará al trabajador abogado Juan José Valverde Ortiz, para que retorne a sus labores en un plazo de 15 días calendarios de notificado, debiendo expedirse para tal efecto la Resolución correspondiente.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintitres (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Duberly Omar Otazú García
Gerente Ejecutivo

Doc. 7527826
Exp 4651685

